

EDICTO

Anuncio del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber (Valencia), referente al Procedimiento de selección para la provisión de Agentes de Policía Local, con carácter urgente, mediante Comisión de Servicios.

PRIMERO: El Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber, mediante Expediente Gestiona nº 1067/21, abre Procedimiento de selección de candidatos para acceder, mediante Comisión de Servicios, a la plantilla de la Policía Local, escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, escala básica, grupo C, subgrupo C1; debiendo reunir los requisitos necesarios para poder aspirar a ella, según el artículo 69 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO: Se abre un plazo de presentación de instancias a interesados, de 7 días hábiles a contar desde la publicación del presente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber y página web municipal.

Las instancias serán en modelo normalizado, dirigida al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber, presentándose preferentemente por Sede Electrónica o en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, situado en la Plaza del Ayuntamiento nº 1.

Se deberá manifestar en la instancia reunir todas y cada una de las condiciones para optar a la Comisión de Servicio, aportando aquella documentación necesaria, en su caso, que irá adjunta a la instancia con original y copia para su cotejo.

TERCERO: Comisión de Valoración. Compuesta por un mínimo de tres personas entre (Alcaldía, Jefatura de Policía, Representante Sindical Ayuntamiento, Administrativa Personal, Agente Policía superior o igual categoría puesto a ocupar), una vez terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará una valoración de los méritos aportados (puntuación), consignando la puntuación total y propuesta numerada de candidatos.

CUARTO: Méritos a aportar a fecha presentación instancia.

-Experiencia (máximo 10 puntos): mes completo de servicio en activo, excluyendo bajas, en la misma escala y categoría de Agente, a razón de 0,10 puntos/mes efectivo trabajo.

-Entrevista personal (máximo 10 puntos): La falta de presentación a la misma, será motivo de exclusión del aspirante en el proceso, salvo causa justificada de fuerza mayor.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos procedentes.
San Antonio de Benagéber, en la fecha de la firma electrónica. El Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

